

ACTA DE INSPECCIÓN

inspector acreditado por el Consejo de Seguridad Nuclear para la Comunidad Foral de Navarra,

CERTIFICA: Que encontrándose realizando una visita de Inspección el día veintinueve de agosto de dos mil veintitrés, en la **CLÍNICA UNIVERSIDAD DE NAVARRA (CUN)**, sita en la _____, en PAMPLONA (Navarra), observó la llegada de material radiactivo a dicha instalación, por lo que procedió a inspeccionar las condiciones de transporte realizado por parte de _____.



La inspección fue recibida por _____, conductor autónomo (no inscrito en el “Registro de transportistas de materiales radiactivos”) y responsable del transporte, subcontratado por la empresa **TCA TRANSPORT ISÓTOPOS S.L.**, quien aceptó la finalidad de la inspección en cuanto se relaciona con la Seguridad y la Protección Radiológica. _____

_____ fue advertido previamente al inicio de la inspección que el Acta que se levante de este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido. _____

Los representantes de la instalación radiactiva de la **CLÍNICA UNIVERSIDAD DE NAVARRA** dieron las facilidades necesarias para el desarrollo de la inspección en sus instalaciones. _____

De las comprobaciones efectuadas por la Inspección, así como de la información requerida y suministrada por el personal antes citado, resulta que:

- Las fuentes radiactivas presentes en el transporte, dos viales de MBq/ml“ () en forma líquida para diagnóstico "in vivo", tenían como destino la instalación radiactiva dedicada a técnicas de Medicina Nuclear de la citada Clínica (IRA-0720). Los medicamentos habían sido comercializados por y fabricados por

- El vehículo utilizado para el transporte era de la marca , modelo , con matrícula , el cual se estacionó, hacia las 14.20 h, en el parking de carga y descarga de la Clínica, cuyo acceso rodado queda restringido a vehículos de servicio de la Clínica, suministros y otros autorizados, pero no con tránsito peatonal público. -----

- El vehículo no exhibía ninguna rotulación indicadora del nombre de la empresa transportista. -----

- Entra la zona de carga y la cabina se encontraban instalada una mampara de plomo.

- El vehículo estaba señalizado, tanto en sus laterales como en su parte posterior con etiquetas en los que se leía " RADIOACTIVE - 7". Que así mismo disponía, en sus lados frontal y posterior, de las placas de señalización de transporte de materias peligrosas, en las que no se detallaba ningún nº de Naciones Unidas. -----

- Los dos bultos habían sido cargados manualmente por el conductor en una carretilla, sin sujeción a ésta, y posteriormente trasladados siguiendo el recorrido:

, donde fueron entregados, a través de una esclusa, junto con la documentación pertinente. -----

- El traslado en carretilla cargada con los bultos no se realizó de acuerdo con lo especificado en el Procedimiento ISO-13 "Acceso de bultos radiactivos" de la CUN. -----

- Debido a que el Inspector se percató del transporte cuando observó al conductor trasladando los bultos en la carretilla, no fueron medidos los niveles de radiación en el vehículo por encontrarse vacío ni en los bultos debido a la urgencia de la entrega. -----



- La Inspección observó que el conductor solamente disponía de una carta de porte (correspondiente al bulto conteniendo el vial nº 5), por lo que dicho conductor procedió a solicitar el envío, vía correo electrónico, a la empresa TCA TRANSPORT ISÓTOPOS, S.L. de la segunda carta de porte (correspondiente al bulto conteniendo el vial nº 6), la cual fue recepcionada en un ordenador de la instalación radiactiva. -----

- Los dos bultos eran de tipo A, etiquetados como Clase II-AMARILLA, precintados con candados y según la información recogida en sus cartas de porte:

- * El primero contenía un vial (nº 5), del lote _____, de _____ MBq de actividad de _____, referida a la hora de expedición (9.30 h), y con un índice de transporte de _____.
- * El segundo contenía un vial (nº 6), del lote _____, de _____ MBq de actividad de _____, referida a la hora de expedición (9.30 h), y con un índice de transporte de _____.

- Los bultos estaban señalizados y marcados con etiquetas debidamente cumplimentadas, a excepción de lo detallado en el apartado “Desviaciones”. Que el nº de Naciones Unidas asignado a los bultos era “2915”. Que, el aspecto exterior de los bultos y precintos era correcto, no apreciándose desperfectos. -----

- Según se manifestó a posteriori por personal de la Clínica, los bultos fueron recepcionados (comprobando su correcto estado, midiendo la tasa de dosis máxima a un metro y anotando dichas observaciones en el Diario de Operación del Laboratorio), abriendo los embalajes (dotados de candado), sacando de su interior los contenedores blindados para material radiactivo y extrayendo los viales de su interior. Posteriormente, se midió la posible contaminación de los contenedores blindados vacíos, constatando su ausencia, antes de introducirlos en sus embalajes y de dar la vuelta a las etiquetas de los bultos para que fueran visibles las correspondientes al transporte de los embalajes vacíos. -----

- El conductor recogió los embalajes vacíos utilizados, que le fueron devueltos a través de la misma esclusa del laboratorio _____, para su transporte de retorno a la instalación del expedidor, acompañado de dos cartas de porte como “bultos exceptuados embalaje vacío”

. Dichos embalajes fueron introducidos en la zona de carga del vehículo, siendo sujetos con “pulpos” y una red. Que a continuación el conductor sujetó con un “pulpo” la



- No estaba disponible ningún equipo portátil para la detección y medida de las radiaciones. _____

- Estaba disponible y vigente el “Certificado de Formación” para el transporte de materias peligrosas, clase 7, número _____, a nombre del conductor antes citado. –

- El conductor del vehículo disponía de dosímetro personal de termoluminiscencia con nº _____, procesado por la firma _____ de _____. _____

- En el vehículo se encontraban disponibles dos extintores de incendios de 2 Kg. de peso unitario (ubicados en la cabina y en el interior de la zona de carga), medios de sujeción de la carga, una luz de emergencia V16, un chaleco reflectante para la conductor y líquido para el lavado ocular. _____

- Estaban disponibles los siguientes documentos:

- * Cartas de porte, a excepción de lo detallado en el apartado “Desviaciones”.
- * Listado de números de teléfono con los que contactar en caso de emergencia incluido en las cartas de porte correspondientes al envío con destino a la _____.
- * Instrucciones para casos de emergencia según ADR. _____

DESVIACIONES:

- Los bultos cuando fueron transportados en la carretilla no estaban sujetos a ésta.

- Al llegar a la instalación destino el transportista solamente disponía de una carta de porte (correspondiente al bulto conteniendo el vial nº 5), faltando la correspondiente al bulto conteniendo el vial nº 6. _____

- La actividad (_____ MBq) y el índice de transporte (_____) que figuraban en las etiquetas del bulto que contenía el vial nº 6 no coincidían con las recogidas en su carta de porte: _____ MBq y _____. _____

- No estaba disponible ni un calzo, ni guantes, ni protectores oculares para el conductor. _____



- En las cartas de porte de los dos bultos categorizados como “bulto exceptuado embalaje vacío” , figuraba como remitente , mientras que el remitente que figuraba en las etiquetas de los bultos era CUN

Con el fin de quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 de creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la Ley 25/1964 sobre energía nuclear, el Real Decreto 1836/1999 por el que se aprueba el Reglamento sobre instalaciones nucleares y radiactivas, el RD 1029/2022 por el que se aprueba el Reglamento sobre protección de la salud contra los riesgos derivados de la exposición a las radiaciones ionizantes y el Acuerdo europeo sobre transporte internacional de mercancías peligrosas por carretera (ADR), se levanta y suscribe la presente acta por triplicado en Pamplona y en la sede del Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra, a cinco de septiembre de dos mil veintitrés.



TRÁMITE. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45.1 del RD 1836/1999, en este apartado se invita a un representante autorizado de **TCA TRANSPORT ISÓTOPOS, S.L.**, para que, con su firma, identificación, lugar y fecha, manifieste a continuación su conformidad o sus reparos al contenido de la presente Acta. -

Firmado por

el día 05/09/2023

**INSTITUTO DE SALUD PUBLICA Y LABORAL
UNIDAD DE SEGURIDAD FISICA**

Polígono Landaben C/ E-F
31012 Pamplona Iruña

Att.:

S/Referencia: **CSN-GN/AIN/CON-28/TTA-0004/23**

ASUNTO: Devolución y comentarios al acta de inspección.

Según su requerimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 76 de la ley 30/1992 de 26 de noviembre, adjunto remitimos 2 copias firmada de la mencionada acta de inspección.

En relación con la consideración de documento público del acta de inspección, solicitamos que en el trámite de la misma no se publiquen, datos referentes a: nombres propios, de nuestros clientes, de nuestras subcontratas y/suministradores, orígenes y destinos de nuestros servicios y detalles de los mismos. También, solicitamos que no se publiquen por ningún medio los documentos y/o referencias de los mismos que TCA suministró a los inspectores durante la inspección.

En relación con los hechos observados, les informamos:

En relación con los hechos observados, en los que puede derivarse una responsabilidad del conductor (desviaciones 1 y 4), deben considerarse un hecho aislado. Una avería repentina de un vehículo provocó que el conductor tuviera que utilizar un vehículo que no tenía todo el material de estiba necesario para el carro de transporte y la dotación completa que figura en las instrucciones 5.4.3 del ADR. Con objeto de que este tipo de incidencias no vuelvan a ocurrir, se tomaran las siguientes medidas:

Medida nº 1: Se notificará por escrito al conductor la necesidad de comprobar la dotación de seguridad definida en el apartado 5.4.3 del ADR y el material accesorios de estiba cuando, por circunstancias eventuales, tenga que cambiar de vehículo.

Medida nº2: Se utilizará esta desviación como un recurso formativo en las jornadas de formación periódicas del personal de conducción, con objeto de concienciar al personal de las desviaciones detectadas

En relación con los hechos observados, relacionados con documentación de transporte y el etiquetado de los bultos, les indicamos:

Tanto la documentación de transporte como el etiquetado de los bultos se generan automáticamente desde los sistemas informáticos del expedidor y que por tanto los datos reflejados en la carta de porte y en el etiquetado deben ser siempre los mismo. Por este motivo, no entendemos cómo es posible que no estuviera presente la carta de porte de uno de los bultos y que los datos reflejados no se correspondieran con el etiquetado del bulto. Con objeto de solventar este tipo de desviaciones se adoptarán las siguientes medidas:

Medida nº 3: Se notifica la desviación al expedidor para que la documentación del transporte sea un fiel reflejo del etiquetado de los bultos.

Medida nº4: Se notificará por escrito al conductor la necesidad de comprobar, antes de iniciar el viaje, tanto la existencia de la documentación de todos los bultos como la correspondencia entre documentación y etiquetado

Medida nº 5: Se utilizarán estas desviaciones como un recurso formativo en las jornadas de formación periódicas del personal de conducción, con objeto de concienciar al personal de las desviaciones detectadas

En relación con la documentación de los bultos exceptuados, les informamos que el expedidor es .

Atentamente,

Administrador de TCA Transport Isótopos, S.L.

 Firmado digitalmente
por

 Fecha: 2023.09.14
08:29:09 +02'00'

DILIGENCIA

En relación con los comentarios formulados en el TRÁMITE del acta de inspección de referencia **CSN-GN/AIN/CON-28/TTA-0004/23** de fecha 5 de septiembre de 2023, el Inspector que la suscribe declara:

- Hoja anexada 1, comentario “...*un vehículo que no tenía todo el material de estiba necesario para el carro de transporte* ...”:

No se acepta el comentario, ya que en el vehículo estaba disponible suficiente material para la sujeción de los bultos a la carretilla.

- Hojas anexadas 1 y 2, resto de comentarios:

Se aceptan los comentarios, que no modifican el contenido del Acta.



En Pamplona, a 14 de septiembre de 2023

EL INSPECTOR

Firmado por

el día 14/09/2023